



Resolución de Administración

N° 041 -2013-OEFA/OA

Lima, 25 MAR. 2013

VISTO: El Informe N° 051-2013-OEFA-OA/LOG, mediante el cual el Responsable de Logística solicita recomponer la Comisión de Inventario de Bienes Muebles del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, al 31 de diciembre del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Literal k.4) del Artículo 10° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece entre las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades realizar Inventarios Anuales;

Que, el Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una fecha determinada, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan;

Que, el Artículo 121° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala que bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre el 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) entre los meses de enero y marzo de cada año, asimismo la información deberá remitirse a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la que será acompañada del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación;

Que, la misma norma señala que para realizar el Inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonial-Contable;

Que, teniendo en cuenta que dos de los miembros de la expresada Comisión, la Srta. **Ana María Cerrón Moreno** y el Sr. **Jesús Ricardo Chafloque Pinto**, ya no laboran en el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, se requiere que dicha comisión sea recompuesta;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en uso de las funciones establecidas por el Literal c) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconponer la Comisión de Inventario de Bienes Muebles del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental al 31 de diciembre de 2012, designado mediante Resolución de Administración N° 254-2012-OEFA/OA de fecha 17 de diciembre de 2012, el cual estará conformado de acuerdo al detalle siguiente, quedando vigente los demás extremos de la misma:

Presidente : Sra. Ana Beatris Arribasplata Sandoval, de la Oficina de Administración.
Miembro : Sr. Néstor Leonardo Vega Ravello, de la Dirección de Evaluación.
Miembro : Sr. Raúl Polo Gonzales, de la Oficina de Tecnologías de la Información.
Miembro : Sr. Miguel Ángel Dávila Servat, de Contabilidad.
Facilitador : Sra. Matilde Ana Del Carpio Rimas, de Control Patrimonial.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución a los miembros integrantes de la Comisión de Inventario, así como al Órgano de Control Institucional, para que en su calidad de veedor realice las acciones de control ó verificación que estime pertinentes.

Artículo 5º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.oefa.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.


ROSA MERCEDES MONTALVO CABRERA
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA